



Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

Nº 44/2025

CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJAL – SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el **día 17 de noviembre de 2025**, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

**19.- PROPUESTA SERVICIOS SOCIALES. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL FAMILIARES DE ALZHEIMER DE CIUDAD REAL.**

**VISTA** la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

|                                                                                                                                 |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Asunto: CONCESIÓN DE LA Subvención Nominativa.- Asociación Provincial de Familiares de Enfermos de Alzheimer CR. Ejercicio 2025 | AYTOCR2025/33716 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|

**PROPUESTA DE GASTO QUE FORMULA LA CONCEJALÍA SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y FAMILIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, PARA SU ESTUDIO Y APROBACIÓN SI PROCEDE.**

**MOTIVACIÓN:**

El objeto del presente convenio es la concesión a favor de Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer Ciudad Real, una subvención directa Nominativa para el desarrollo de las siguientes Actividades a realizar por el Beneficiario: "**Proyecto de Atención a Personas con Deterioro Cognitivo, Alzheimer u otra Demencia y a sus familiares, empadronadas en el municipio de Ciudad Real**".

Con este proyecto se proporciona una atención integral a Personas con Deterioro

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1





Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

Nº 44/2025

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Cognitivo, Alzheimer u otra Demencia, empadronadas en Ciudad Real, **en** todas las áreas afectadas: estimulación cognitiva, rehabilitación funcional, atención médica, de enfermería, atención psicosocial, manutención, atención personal Gerocultor, transporte, a través de un equipo multidisciplinar con personal cualificado y en unas instalaciones especializadas, el Centro de Respiro Alois Alzheimer. A su vez se realiza atención, información y asesoramiento a los familiares de los afectados, a lo largo del presente año, entendiéndose como "Convenio Regulador de Subvención Directa a favor **"Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Ciudad Real"** al amparo del art. 22.2 a) y 28 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones".

Desde la **Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Ciudad Real** (A.F.A. CR) se ha solicitado una subvención para la financiación de los gastos indicados anteriormente, por un importe de 20.000,00 euros, IVA incluido, de acuerdo con el presupuesto recogido en el proyecto presentado por dicha entidad.

En el presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2025 existe consignación presupuestaria a tal efecto, en la aplicación 6.2311.48016, con la denominación "*Subv. Nominativa Asociacion Provincial de Familiares de Alzheimer de Ciudad Real A.F.A CR*", por importe de 20.000,00 € (VEINTE MIL EUROS), IVA incluido.

**AMPARO LEGAL:**

Texto Regulador de las Bases Generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos, aprobado en sesión plenaria extraordinaria de fecha 20 de enero de 2025 donde se establece en su artículo 7º.2, que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: "*a) Las previstas nominativamente en el Presupuestos inicial de la entidad o en cualquiera de sus modificaciones*", y al amparo de los artículos 22.2 a) y 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativos al procedimiento de concesión directa de subvenciones.

Con base en lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** - Conceder subvención directa a ASOCIACION PROVINCIAL DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE CIUDAD REAL, para garantizar la realización del

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2





**Ciudad Real**  
AYUNTAMIENTO

Nº 44/2025

**CERTIFICADO**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

***Proyecto de Atención a Personas con Deterioro Cognitivo, Alzheimer u otra Demencia y a sus familiares empadronados en el municipio de Ciudad Real***

**SEGUNDO.** - Autorizar el importe de la subvención que asciende a la cantidad de 20.000 euros (VEINTE MIL EUROS), que es el importe total del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 6 2311.48016, "Subv. Nominativa" del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real. RC de fecha 03/11/2025 Nº 2/20250000005495.

**TERCERO.** - Aprobar la firma del Convenio regulador entre el Excmo. Ayuntamiento de **Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Ciudad Real, Atención a Personas con Deterioro Cognitivo, Alzheimer u otra Demencia y a sus familiares.** Se adjunta borrador del convenio.

**CUARTO.-** Facultar al Alcalde-Presidente para firmar del Convenio citado.

**QUINTO.** - Dar traslado de los acuerdos a la concejalía de Servicios Sociales, Mayores y Familia, al Beneficiario A.F.A CR, y a la Intervención Municipal para que produzca los efectos necesarios y la ejecución del pago correspondiente.

En Ciudad Real, a la fecha de la firma

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y LA ASOCIACION PROVINCIAL DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE CIUDAD REAL A.F.A.CR DE EJERCICIO 2025.**

En Ciudad Real, a fecha indicada junto a la firma

De una parte, D. Francisco Cañizares Jiménez, Alcalde-Presidente con D.N.I.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3





Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

Nº 44/2025

## CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

05659727W, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, con C.I.F. P-1303400-D y domicilio social en Plaza Mayor nº 1, 13001 Ciudad Real. De otra parte, D<sup>a</sup> Mar Garrido Almodóvar con D.N.I.: 5.646.354S, en nombre y representación de ASOCIACION PROVINCIAL DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE CIUDAD REAL A.F.A.CR con CIF: G13243340 y domicilio social en calle Santa Maria de Alarcos nº 6, de Ciudad Real.

Compareciendo ambas partes en virtud de las atribuciones que les confieren sus cargos, y reconociéndose la capacidad legal necesaria para la firma del Convenio de colaboración para el ejercicio 2025

### MANIFIESTAN

**PRIMERO.** – Que las instituciones firmantes del presente convenio, han mantenido a lo largo del tiempo una estrecha colaboración para atender a la población objeto del convenio: Persona mayores con deterioro cognitivo que requieran de un plan integral en todas las áreas afectadas, y sus familias.

**SEGUNDO.** - Que tanto el Ayuntamiento de Ciudad Real como A.F.A. CR entidades firmemente comprometidas con la continuación de la fructífera colaboración que supone la atención integral a las personas mayores con deterioro cognitivo y a sus familiares en Ciudad Real.

**TERCERO.-** En el presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real para 2025 existe consignación presupuestaria a tal efecto, en la aplicación presupuestaria 6 2311.48016, por importe de 20.000€ (veinte mil euros) IVA incluido.

**CUARTO.** - El presente convenio instrumenta, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025 y a lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, en adelante LGS, la subvención que constituye su objeto, al entender precisa la actividad a la que se dirige, y que se define y concreta en la estipulación primera del presente Convenio.

En este contexto, las partes acuerdan proceder a la firma de este convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes:

### ESTIPULACIONES

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4





Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

Nº 44/2025

## CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### PRIMERA: OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

El objeto del presente convenio es la concesión a favor de Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer Ciudad Real, una subvención directa Nominativa para el desarrollo de las siguientes Actividades a realizar por el Beneficiario:” **Proyecto de Atención a Personas con Deterioro Cognitivo, Alzheimer u otra Demencia y a sus familiares, empadronadas en el municipio de Ciudad Real**”

Con este proyecto se proporciona una atención integral a Personas con Deterioro Cognitivo, Alzheimer u otra Demencia, empadronadas en Ciudad Real, en todas las áreas afectadas: estimulación cognitiva, rehabilitación funcional, atención médica, de enfermería, atención psicosocial, manutención, atención personal Gerocultor, transporte, a través de un equipo multidisciplinar con personal cualificado y en unas instalaciones especializadas, el Centro de Respiro Alois Alzheimer. A su vez se realiza atención, información y asesoramiento a los familiares de los afectados.

Todo ello en coordinación con los profesionales de la Concejalía de Servicios Sociales, Mayores y familia del Ayuntamiento de Ciudad Real.

### SEGUNDA: IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de 20.000 euros (VEINTE MIL EUROS), que es el importe total del crédito consignado en la aplicación presupuestaria 6 2311.48016, “Subvención Nominativa Asociación Familiares de Enfermos de Alzheimer” del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

### TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE LA CONCESIÓN.

La subvención objeto del presente Convenio se concede al amparo de lo señalado en el artículo 28 de la LGS, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en adelante RLGS, y se instrumenta a través del mismo conforme a lo señalado en los artículos 22.2 a) y 28 de la LGS, al tratarse de una subvención prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real para el año 2025.

### CUARTO. - RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

La subvención que el Ayuntamiento otorga en virtud del presente Convenio se regirá además de por las estipulaciones contempladas en el mismo, por la LGS, el RLGS, las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose, en su defecto, las normas de derecho privado.

### QUINTA. - ENTIDAD BENEFICIARIA Y OBLIGACIONES DE LA MISMA.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5





**CERTIFICADO**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La entidad beneficiaria de la presente subvención es Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Ciudad Real, tal y como figura en el encabezamiento del presente Convenio. La modalidad de ayuda que supone la misma es la entrega de la cantidad dineraria sujeta a la realización de las acciones objeto del presente Convenio, conforme se determina en el artículo 2.1 b) de la LGS.

Son obligaciones de la Entidad beneficiaria de la presente ayuda:

1.- No estar incurso en las prohibiciones del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la Seguridad social (SS) y la hacienda local.

2.- Acreditar ante el Ayuntamiento el destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado.

3.- En toda la documentación y publicidad que se realice del objeto de la subvención se hará constar que el mismo cuenta con la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en la forma que se indique por el mismo.

4.- Comunicar al Ayuntamiento la concesión de otras ayudas o subvenciones de las acciones objeto de subvención del presente Convenio tan pronto como tenga conocimiento de ello.

5.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación en el programa de acciones que pueda tener incidencia sobre los gastos recogidos en la Memoria Económica, para su aprobación por parte del Ayuntamiento.

**SEXTA.- RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.**

Una vez realizadas las acciones para las que se otorga la ayuda, la Entidad beneficiaria, y en todo caso antes del 30 de noviembre de 2025, conforme a lo señalado en el artículo 30.2 de la LGS, deberá presentar cuenta justificativa de la subvención en los términos previstos en el artículo 75.2 del RLGS. Dicho plazo podrá ser objeto de ampliación en los términos previstos en el artículo 70 del mencionado Reglamento.

La cuenta justificativa comprenderá:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente Convenio, con indicación de las acciones realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de cada acción, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. A ella se unirán las facturas justificativas originales. Las facturas que se imputen parcialmente a la subvención (si las hubiere), deberán indicar tal circunstancia, así como quién se ha hecho cargo de la diferencia.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**CERTIFICADO**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- El detalle de los demás ingresos que conforme a la Memoria Económica financian las acciones subvencionadas con indicación del importe y su procedencia y el destino aplicado.
- El detalle de otros ingresos y subvenciones concedidas a Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Ciudad Real, con posterioridad a la suscripción del presente Convenio, para la financiación de acciones previstas en éste. Indicando el importe y su procedencia, y el destino aplicado.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

**SÉPTIMO. - ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.**

La Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Ciudad Real, como entidad beneficiaria, estará sujeta a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por la Intervención General del Ayuntamiento de Ciudad Real, conforme a las Bases de Ejecución del presupuesto de 2025, la LGS y RLGS.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio por Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Ciudad Real determinará, atendiendo a su gravedad, el reintegro de la subvención otorgada, en los términos regulados en la LGS, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse con arreglo a dicha Ley.

**OCTAVA.- RÉGIMEN DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

La subvención será abonada por el Ayuntamiento de Ciudad Real a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Ciudad Real mediante un pago y las siguientes condiciones:

El Ayuntamiento de Ciudad Real se compromete a abonar, el total del importe de la subvención que asciende a 20.000.00 (veinte mil euros) , mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Ciudad Real, a tal efecto, una vez firmado el presente convenio por ambas partes y realizados los trámites pertinentes en la Tesorería del Ayuntamiento de Ciudad Real. Dicho importe se librará tras la firma del Convenio, siempre y cuando se encuentre al corriente con sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la Seguridad social (SS) y la hacienda local.

**NOVENA. - PERCEPCIÓN DE OTRAS AYUDAS POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA.**

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**CERTIFICADO**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En el caso de que la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Ciudad Real, reciba otras ayudas referentes a la consignación de créditos para la realización de las acciones previstas en el presente Convenio, deberá dar conocimiento de estas al Ayuntamiento de Ciudad Real.

La percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos por parte de la entidad beneficiaria no implicará que el Ayuntamiento de Ciudad Real no deba realizar la aportación económica a la que, mediante el presente Convenio, se compromete. Siempre y cuando dichas ayudas vengan a complementar y no a sustituir la aportación municipal, en cuyo caso el importe de la nueva subvención otorgada en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la acción subvencionada, y tendrá como límite máximo el porcentaje que se fija en la estipulación segunda, calculado sobre el importe total de gastos reflejado en la Memoria Económica anexa al presente Convenio.

**DÉCIMA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

En el caso de que ambas partes entiendan la necesidad de constitución de una Comisión de Seguimiento para la vigilancia y control de las acciones previstas en el presente Convenio, dicha comisión se constituirá con la siguiente composición:

- Un representante de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Ciudad Real
- La persona titular del Área de Gobierno de Servicios Sociales, Mayores y Familia del Ayuntamiento de Ciudad Real, o persona en quien delegue.
- Actuará en labores de secretaría una persona funcionaria municipal adscrita al área de Servicios Sociales.

**UNDÉCIMA. – VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El presente convenio surtirá efectos desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

**DUODÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.**

Son causas de resolución para las partes firmantes del presente Convenio, el incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el mismo y cualesquiera otras que, derivadas de su naturaleza, sean recogidas por la legislación vigente.

En el supuesto de incumplimiento del presente Convenio por cualquiera de las partes, se podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que en el plazo de

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**Ciudad Real**  
AYUNTAMIENTO

Nº 44/2025

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

un mes cumpla con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. Los efectos de la resolución del Convenio se registrarán por la normativa en vigor.

En Ciudad Real, a la fecha de la firma

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CIUDAD REAL

A.F.A.C.R

El Alcalde-Presidente  
D. Francisco Cañizares Jiménez

Presidenta  
D<sup>a</sup> Mar Garrido Almodóvar

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 9

